



Los Señores Directores Generales de Rentas del Reyno, en fecha de 7 del corriente me han dirigido el Real Decreto expedido en 28 de Diciembre del año proximo pasado, por el qual se ha servido S. M. mandar el aumento, ó sobrecarga de veinte y quatro reales en cada fanega de Sal, en los terminos, y para los fines que expresa dicho Real Decreto; cuyo tenor es el siguiente.

„ Por mi Real Decreto de diez y siete de Marzo  
„ del presente año, mandé aumentar quatro reales mas  
„ en el precio de cada fanega de Sal, para atender en  
„ parte á los gastos extraordinarios de la Guerra, con-  
„ siderando que no sería menester agravar este mode-  
„ rado recargo, ni extenderle á mas de dos años des-  
„ pues de concluída. Pero la suerte de nuestras Ar-  
„ mas, por una multitud de causas irremediables no ha  
„ sido correspondiente á los esfuerzos y gastos hechos  
„ en esta campaña; y el honor, la defensa, y la segu-  
„ ridad del Reyno, exigen indispensablemente que sean  
„ mucho mayores, y capaces de reprimir el orgullo de  
„ nuestros enemigos, para la próxima, si hemos de pro-  
„ curar como es justo, y posible alejarlos de nuestro  
„ territorio, y recobrar nuestro buen nombre y fama.  
„ Para proporcionar medios con que subvenir á tan jus-  
„ ta causa, y aun necesidad, se han propuesto y exa-  
„ minado en mi Consejo de Estado muchos arbitrios,  
„ entre los quales (despues de oido tambien el parecer  
„ de otros Ministros de mi confianza) se han escogido  
„ algunos que se han tenido por menos gravosos, y  
„ mas llevaderos á mis amados Vasallos, ya que no ha  
„ sido posible evitar todos los de esta clase, conforme  
„ á mis paternales descos. Uno de dichas arbitrios ha  
„ sido el nuevo aumento, ó recargo de veinte y qua-  
„ tro reales de vellon en cada fanega de Sal que se con-